



Exp. Num: 395/2022/RRHH

RESOLUCIÓN Nº2
TRIBUNAL CALIFICADOR
TITULADO MEDIO DE MÚSICA (ESPECIALIDAD OBOE)
GRUPO A2

“RESULTADOS DEFINITIVOS DEL EJERCICIO (TIPO TEST) DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE TITULADO MEDIO DE MÚSICA (ESPECIALIDAD OBOE) COMO PERSONAL LABORAL FIJO (PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN CONFORME AL ART 2. DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE) EN EL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA ”

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones de las calificaciones provisionales del ejercicio tipo test del proceso selectivo **para proveer mediante concurso-oposición una plaza de Titulado Medio de Música (Especialidad Oboe) como personal laboral fijo, (proceso extraordinario de estabilización conforme al artículo 2 de la ley 20/2021 de 28 de diciembre)**, no habiendo existido **alegación-reclamación** a la Resolución N.º1 del Tribunal Calificador de fecha 4 de diciembre de 2023, en relación a las puntuaciones publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de octubre de 2022, este Tribunal calificador, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Establecer como resultado definitivo del ejercicio tipo test el siguiente:

	APellidos y Nombre	DNI	Puntuación
1	BLANES ESTEVE, ISRAEL	***9421**	52





SEGUNDO.- Establecer como APTOS a los aspirantes que han obtenido una calificación **igual o superior a 15 puntos**, y que quedan emplazados, para que en en el plazo de **5 días hábiles** presenten la documentación acreditativa de los méritos relacionados en la solicitud de participación, y que son los siguientes:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	BLANES ESTEVE, ISRAEL	***9421**	52

TERCERO.- Los méritos se presentarán mediante original (para su compulsas) o copia compulsada (de las certificaciones o y/o justificantes acreditativos de los mismos), según se establece en el art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. (No se admitirá ningún mérito no especificado en el ANEXO I.)

La instancia y documentación acreditativa de méritos podrán presentarse:

- A través de Sede Electrónica (Siempre que todos los documentos presentados tengan Código de Verificación Electrónico.)
- Registro General del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada. (Para el registro presencial no se aceptarán documentos de un tamaño superior a A4, en ese caso, deberán venir acompañados de una fotocopia en tamaño A4 (tamaño folio))
- O a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Para el general conocimiento de los aspirantes, en Pilar de la Horadada a la fecha de la firma.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL





**AYUNTAMIENTO DE
PILAR DE LA HORADADA**

Concejalía de Personal

Área de Recursos Humanos

personal@pilardelahoradada.org

Plaza Campoamor, 2 - T. 96 535 22 25

03190 Pilar de la Horadada (Alicante)

www.pilardelahoradada.org

